



Exp.: 06-OPEN-00035.1/2024

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN

Con fecha 4 de marzo de 2024, ha tenido entrada en la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, una solicitud de acceso a la información pública, con la referencia 03/265912.9/24, en la que se demanda información sobre las *“Medidas adoptadas por la Comunidad de Madrid para reducir el tiempo de transporte de los alumnos universitarios de los municipios donde no existen campus universitarios”*

Una vez analizada su solicitud se comprueba que la misma se refiere a información que está en curso de elaboración, dado que con arreglo a lo informado por la Dirección de Planificación Estratégica y Explotación de del Consorcio Regional de Transportes, las relaciones de movilidad entre los municipios que no tienen Campus Universitarios y las Universidades existentes están siendo objeto de consideración en el mapa concesional en el que se está trabajando, con base en las validaciones de la Billética Inteligente del Transporte (BIT), así como teniendo en cuenta la información extraída la Encuesta Domiciliaria de Movilidad 2018 (EDM'18) y las apreciaciones que se han hecho desde los distintos Ayuntamientos.

En este sentido, se indica que la “Definición y desarrollo del nuevo mapa concesional del transporte regular de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid” se está llevando a cabo mediante el contrato administrativo A/SER-006852/2020, que actualmente se encuentra en ejecución y, por tanto, aún no se dispone de los resultados definitivos.

Por lo anterior, la solicitud se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en la letra a) de dicho precepto.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 40 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, la Secretaría General del Consorcio Regional de Transportes.

RESUELVE

Inadmitir a trámite la solicitud de acceso a la información pública con la referencia 03/265912.9/24, por referirse a información que está en curso de elaboración o de publicación general, y constituir esta circunstancia la causa de inadmisión contemplada en el artículo 18.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Informar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2.a) Ley 10/2019, de 10 de abril de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, que la elaboración de la información solicitada se está realizando por la empresa adjudicataria del contrato A/SER-006852/2020, denominado “Definición y desarrollo del nuevo mapa concesional del transporte regular de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid”, y que el plazo de finalización del mismo, sin perjuicio de eventuales ampliaciones que pudieran producirse, concluye el próximo 2 de mayo de 2024.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. La reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

EL DIRECTOR-GERENTE